



# Resolución Ministerial

N° 225-2017-MC

Lima, 03 JUL. 2017

**VISTOS**, el Informe N° 000161-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y el Informe N° 000423-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;



Que, conforme al artículo 55 del ROF, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;



Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura, "es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país". Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;



Que, mediante Informe N° 000423-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 5 de junio de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000161-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la misma fecha, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se señaló que el Instituto de Etnomusicología de la Pontificia



Universidad Católica del Perú es una unidad interdisciplinaria que promueve la preservación cultural y la promoción cultural para el desarrollo, colaborando en el rescate, conservación y promoción de la diversidad del patrimonio cultural inmaterial, sobre todo musical;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como "Personalidad Meritoria de la Cultura", al Instituto de Etnomusicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú debido a su compromiso con el registro y la conservación de la música tradicional y popular que preserva a través de un extenso archivo audiovisual, así como por su destacado trabajo en el fomento de la investigación etnomusicológica, lo cual contribuye a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Perú;


De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Instituto de Etnomusicología de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en reconocimiento a su compromiso con el registro y la conservación de la música tradicional y popular que preserva a través de un extenso archivo audiovisual, así como por su destacado trabajo en el fomento de la investigación etnomusicológica, lo cual contribuye a la salvaguardia del patrimonio Cultural Inmaterial del Perú.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Ministro de Cultura